



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA FACULTAD DE DERECHO FRENTE AL COVID-19

(Curso 2021/22)

FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(6 de octubre de 2021)



INDICE

- 1.- Introducción: marco de referencia y principios básicos
- 2.- Medidas organizativas
- 3.- Medidas generales para la limitación de contactos
- 4.- Medidas de prevención personal
- 5.- Medidas específicas para el uso del servicio de biblioteca
- 6.- Medidas específicas para el uso de servicio de secretaria y conserjería
- 7.- Medidas específicas en la realización de exámenes
- 8.- Gestión de casos
 - 8.1. ¿Qué hacer si se presentan síntomas antes de desplazarse a la facultad?
 - 8.2. ¿Qué hacer si se presentan síntomas estando en la facultad?
 - 8.3. Actuación ante un caso confirmado de infección
- 9.- Procedimiento para personas de grupo vulnerable
 - 9.1. Alumnado
 - 9.2. Personal docente e investigador (PDI) y de administración y servicios (PAS)

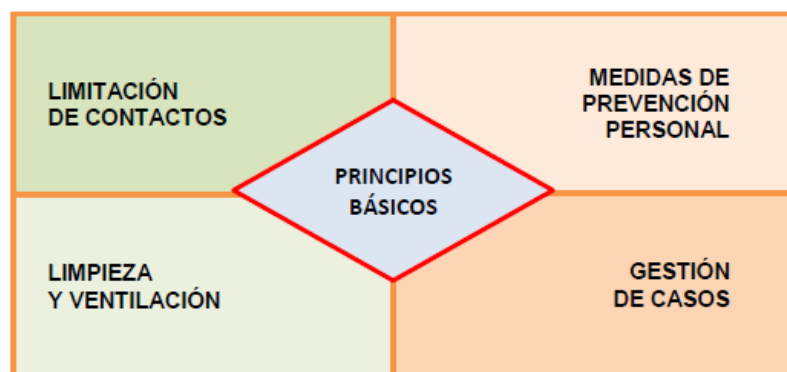
1.-INTRODUCCIÓN: MARCO DE REFERENCIA Y PRINCIPIOS BÁSICOS

Este documento constituye el Plan de Actuación frente a la enfermedad COVID-19 de la Facultad de Derecho de la UMA (en adelante Plan), y propone una serie de actuaciones que todos sus miembros deben seguir durante el próximo curso 2021/2022 para la prevención de la infección por el virus SARS-CoV-2.

El presente Plan se basa en los siguientes documentos¹:

- Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma. [↗](#)
- Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma. [↗](#)
- “Marco de la Universidad de Málaga para la Organización de las Enseñanzas Universitarias en el curso 2021-2022”, de 29 de junio de 2021. [↗](#)
- “Medidas de Prevención, Higiene, y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022”, aprobado por la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y de Universidades el 16 de julio de 2021. [↗](#)
- “Guía de Referencia para la Elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID -19”, aprobado por la Consejería de Salud y Familias el 6 de septiembre de 2021. [↗](#)
- Acuerdo de las Universidades Públicas de Andalucía y la Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 3 de septiembre de 2021. [↗](#)
- “Guía para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 de centros de la Universidad de Málaga Curso 2021-22” (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UMA y Coordinación COVID.UMA). [↗](#)

Los referidos documentos optan por mantener el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias, reconociendo el valor de la presencialidad en la formación universitaria, siempre y **cuando las condiciones epidemiológicas lo permitan**.



Las medidas que aquí se proponen van encaminadas a garantizar en todo momento la seguridad sanitaria de la comunidad universitaria y pueden sufrir cambios según la evolución de la

¹ Texto con hipervínculo a documento original.

pandemia y en función de las directrices que marquen las autoridades sanitarias y académicas. Así, las medidas concretas se adaptarán al escenario existente y a la normativa en vigor en cada momento, ajustándose a la baja o haciéndose más exigentes, según la valoración que hagan de la evolución epidemiológica los órganos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

En todo caso y con carácter general se establecen las siguientes obligaciones:

Todas las personas que trabajan, investigan o estudian en la Facultad de Derecho:

- Deben conocer las medidas establecidas para la COVID-19 en la Universidad y en el Centro.
- Tienen que cumplir con el deber de cautela y protección respecto a las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dicho riesgo.
- Deben firmar la declaración responsable (DR) COVID-19-UMA. *Para personal UMA y alumnado (enlace: www.uma.es > Iniciar sesión > Mis datos en DUMA > Declaración responsable COVID-19, al final de la sección "Mi cuenta").*
- Tienen que cumplir con todas las medidas de prevención que se indiquen por parte del Equipo Covid-19 de la Facultad.

A continuación, se presentan las distintas medidas que propone este Plan. En primer lugar, se presentan las medidas organizativas, en segundo lugar, las medidas para la limitación de contactos y de prevención personal y, por último, se indica el protocolo de gestión de casos.

2.-MEDIDAS ORGANIZATIVAS

En cumplimiento de las disposiciones de la Universidad de Málaga, en la Facultad de Derecho se constituye un Equipo COVID-19, con el fin de concretar las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse. Está compuesto por:

- El Decano, Dr. Juan José Hinojosa Torralvo, y por delegación, la Vicedecana de Estudios y Transferencia, Dra. Patricia Zambrana Moral
- Un representante del PDI: Dra. Isabel González Ríos
- Un representante del PAS: María Dolores Bravo Violeta
- Un representante del alumnado: Salaheddine Gueddari Bourrhia
- Un trabajador del servicio de prevención de riesgos laborales: Ignacio Luis Herrera Fernández.

Para la comunicación con el equipo COVID19 se constituye la dirección de correo electrónico: **covidderecho@uma.es**

Las funciones del equipo COVID19 de la Facultad de Derecho son las siguientes:

- Dar a conocer a los colectivos de interés del Centro, el Plan y la composición y formas de contactar con el Equipo COVID-19.
- Velar que las medidas COVID-19 se cumplan en el Centro.
- Garantizar que no falte en el Centro la dotación suficiente de medios de protección e higiene personal establecidos.
- Garantizar que la cartelería, señalética y pictogramas COVID-19 estén adecuadamente distribuidos por las distintas zonas del Centro.
- Comunicar al Servicio Sanitario del SEPRUMA cuando se detecte un caso confirmado en el Centro, iniciar el protocolo y adoptar las medidas necesarias con arreglo a lo recogido en el Plan.
- Adoptar las medidas correctivas que resulten necesarias para el cumplimiento del Plan.
- Registrar y comunicar al SEPRUMA, con la frecuencia necesaria, las incidencias que se produzcan relacionadas con este Plan.
- Establecer y dar a conocer un canal de comunicación con las personas usuarias del Centro para la resolución de dudas en la implementación de las medidas de prevención frente a COVID-19.
- Elaborar la Memoria COVID-19 del Centro.

El presente Plan será puesto en conocimiento de toda la comunidad que forma parte de la Facultad de Derecho, dando a conocer la composición del Equipo COVID del Centro, datos de contacto y formas de comunicación para cualquier incidencia relacionada con sus funciones.

3. MEDIDAS GENERALES PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

1. Con carácter general, se debe procurar una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros en las interacciones entre las personas en las instalaciones del Centro y es obligatorio el uso de la mascarilla cuando se esté en un espacio cerrado, o al aire libre sin poder garantizar esta distancia.
2. Se deben evitar aglomeraciones de personas en las entradas y salidas del Centro, aulas, escaleras, pasillos y similares y en las zonas comunes, debiendo garantizarse la distancia de seguridad.
3. La circulación de las personas en espacios comunes y pasillos debe seguir lo indicado en la cartelería, con el objeto de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida.
4. Se debe evitar que se generen colas y, en la medida de lo posible, permanencias prolongadas en espacios cerrados y siempre respetando las medidas de seguridad e higiénico sanitarias (distancia de seguridad interpersonal, mascarilla, etc.).
5. No se permitirá la permanencia en pasillos, zonas de paso y otras zonas de uso común en los cuales así esté indicado, a fin de facilitar que, tanto el alumnado como el profesorado, pueda acceder a las aulas manteniendo la distancia de seguridad interpersonal recomendada.
6. El alumnado tiene que acudir directamente al aula y ocupar su asiento unos minutos antes de la hora en que se inicie la clase, procurando la mayor distancia interpersonal posible, acorde a la capacidad y tipo de mobiliario de cada aula. Se recomienda que los estudiantes ocupen el mismo asiento durante una misma jornada. En los periodos de descanso entre clases, permanecerá en espacios abiertos o aquellos en el interior del edificio específicamente

habilitados a tal fin. Una vez finalizadas las clases, la permanencia en recintos cerrados de las instalaciones se limitará a lo estrictamente necesario.

7. Para la recepción, acogida y atención de personas externas a la UMA, se deberán cumplir las medidas preventivas utilizando los equipos de protección recomendados.
8. El uso de ascensores se reserva para personas con movilidad reducida y, en cualquier caso, no más de una persona, siendo recomendable el uso alternativo de las escaleras. No obstante, cuando sea necesario utilizarlo, la ocupación máxima en el ascensor será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes. En aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, también se permitirá el uso por su acompañante, cumpliendo la obligatoriedad del uso de mascarilla.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

- 1. **Lávate las manos antes** de ponerla.
- 2. Durante todo el tiempo, la mascarilla debe **cubrir la boca, nariz y barbilla**. Es importante que se ajuste a tu cara.
- 3. **Evita tocar la mascarilla** mientras la llevas puesta.
- 4. Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. **No reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables.
- 5. **Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás**, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
- 6. Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las **instrucciones del fabricante**.

A) Mascarillas. Según lo establecido en el apartado anterior es obligatorio el uso de mascarillas de forma correcta (cubriendo la nariz y el mentón y ajustada a la cara):

- Durante todo el tiempo de permanencia en el Centro.
- En todas las actividades que se realicen en el Centro.
- En los desplazamientos y circulación dentro del Centro.

B) Higiene frecuente de manos. Es conveniente lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o en su defecto con una solución hidroalcohólica. Cada lavado debe durar al menos 40 segundos.

Se recomienda hacerlo al menos a la entrada y salida del Centro universitario, y antes y después de cada cambio de aula o espacio, de ir al aseo, de las comidas o de manipular la mascarilla.

Todos los aseos del Centro cuentan con dispensadores de jabón y de papel para el secado.

También se dispone de gel hidroalcohólico en las entradas del Centro para la desinfección de las manos.

C) Higiene respiratoria y auto-contacto

- No quitarse la mascarilla para toser o estornudar.

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo, al toser y estornudar, y desecharlo a una papelera con bolsa interior, tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos

D) Equipos y materiales

- Se evitará, en la medida de lo posible, el uso compartido de equipos, dispositivos y material personal (ordenadores, impresoras, teléfonos, auriculares, bolígrafos, libros, etc.). En caso de que sea necesario, se deben limpiar y/o desinfectar antes y después de su uso con material desechable, cumpliendo las medidas de precaución, manteniendo el uso de mascarilla, papel desechable y producto desinfectante.
- Para facilitar el trabajo al personal de limpieza, cuando una persona abandone el puesto que ha ocupado, debe despejarlo lo máximo posible.

E) Medidas de limpieza, desinfección y ventilación

- Se mantiene vigente el Programa de limpieza y desinfección (L+D) COVID-19 acordado por la UMA con la empresa de limpieza hasta que cambien las circunstancias y/o lo determinen las autoridades competentes.
- La sala o espacio en los que hubiera permanecido hasta dos días antes un caso confirmado no se podrá utilizar hasta que se proceda primero a su ventilación (sólo ventanas) durante 30 minutos, L+D de todos los elementos de su interior, superficies, pomos de puertas, manivelas de ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, mobiliario, equipos, incluidos aparatos y filtros de aire acondicionado. Las tareas de L+D se realizarán con las ventanas abiertas.
- Tan importante como la limpieza y desinfección es la adecuada ventilación de los espacios. Por ello:
 - Se incrementará la ventilación natural (cruzada, si es posible) de los espacios, programando varias veces la apertura diaria de las ventanas antes y después de su uso, por un tiempo de entre 10 a 15 minutos, en función de las condiciones climáticas.
 - Se mantendrán las puertas y/o ventanas abiertas todo el tiempo que sea posible durante el horario laboral o lectivo presencial, en todos aquellos espacios en los que dicha medida no afecte a la actividad que se esté realizando (siempre y cuando no se generen situaciones de exceso de incomodidad o molestia por corrientes de aire) y, especialmente, en las aulas para garantizar la ventilación cruzada y minimizar la manipulación de manillas y pomos.

F) Aseos

- La ocupación máxima de los aseos deberá ser de una persona para espacios de hasta 4 m^2 , salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Ambas personas mantendrán la obligación del uso de mascarilla. Para aseos de más de 4 m^2 que cuenten con más de una cabina o urinario, la

ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.

- La cisterna se accionará con la tapadera del WC bajada.
- El lavado de manos es obligatorio al entrar y salir del aseo.

G) Reuniones

Las reuniones de trabajo, coordinación y otras actividades no docentes, se realizarán de forma telemática siempre que sea posible, y en caso contrario, se guardarán estrictamente las medidas de prevención.

D) Afluencia de personas

Se recomienda seguir las indicaciones de circulación, así como la utilización del servicio de cita previa



5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL USO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA

1. Se deben cumplir las medidas generales para la limitación de contactos y prevención personal (uso correcto y obligatorio de mascarillas, higiene de manos...).
2. La cita para préstamos y devoluciones es aconsejable, aunque no obligatoria.
3. El acceso y uso de los servicios de biblioteca deberá realizarse conforme al circuito de entrada y paso de personas, facilitando la afluencia fluida de usuarios y debiéndose respetar la distancia de 1,5 metros entre personas. Esto no es aplicable a los puestos de lectura. Aquí la distancia será la máxima que permita el 80% del aforo.
4. Se facilitará al usuario productos de higienización para la utilización de OPACs y ETUs.
5. Se adecuará el horario de cierre por cuestiones de limpieza e higienización.
6. Se permite la utilización directa por el usuario de las publicaciones ubicadas en estanterías de libre acceso.
7. Están disponibles el 80% de puestos en sala. Es obligatoria la reserva previa de puesto por parte del usuario, sin ella no se podrá acceder a ocupar un puesto en la biblioteca.
8. Se realizará la ventilación natural y/o forzada y con ventanas y puertas abiertas siempre que sea posible. En caso de verse reducida la ventilación habría que reducir el porcentaje de aforo hasta un número de puestos razonable.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL USO DEL SERVICIO DE SECRETARÍA Y CONSERJERÍA

1. Se deben cumplir las medidas generales para la limitación de contactos y prevención personal (uso correcto y obligatorio de mascarillas, higiene de manos...).
2. De forma paralela a la atención al público sin cita, se podrá organizar la atención directa y la prestación de servicios mediante sistemas de cita previa.
3. Se establecerán procedimientos de entrega/recogida de material que anulen o reduzcan los contactos.
4. El mobiliario y puestos de trabajo se distribuirán para garantizar la distancia interpersonal de seguridad.

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES

En los supuestos en los que pudiera plantearse una aglomeración de personas, como los **exámenes**, se deberá prestar especial atención a lo siguiente:

1. La planificación y organización de las convocatorias de exámenes de las diferentes asignaturas se llevarán a cabo de forma que se evite la aglomeración del estudiantado en las instalaciones universitarias en la misma franja horaria.
2. Se respetará el aforo permitido en cada aula, realizando una división en subgrupos si fuera necesario.
3. En aquellos casos que sea factible y adecuado, se podrá escalonar, al menos en 10 minutos, la entrada a cada una de las aulas previstas que se ubiquen en el mismo módulo, área, planta o similar, reduciendo así coincidencias de un mayor número de estudiantes en las zonas comunes.
4. Salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia específica, no se deberá permitir el acceso al Centro de familiares u otro tipo de acompañantes.
5. Cuando sea posible, se establecerán varias entradas y salidas al Centro correlacionadas con la ubicación de las aulas utilizadas para los exámenes.
6. Se procurará asignar previamente al alumnado en las aulas que deban realizar el examen, comunicándoselo con suficiente antelación, de tal forma que los estudiantes se puedan dirigir directamente hacia el aula.
7. Cuando se utilice un sistema de llamamiento presencial, previa a la entrada en las aulas de examen y en espera de éste se deberá prestar especial atención a que el alumnado mantenga la distancia de seguridad y, a ser posible, cercanos a los laterales de pasillo, rellanos y similares, abriendo espacios intermedios por el que pueda circular el alumnado que sea llamado a interior del aula.
8. El profesorado deberá estar a cargo de distribuir y regular la cantidad de personas que acuden al examen, evitando aglomeraciones en los accesos, así como en el interior. La entrada debe ser en fila y manteniendo la distancia física.
9. Se debe observar y, en su caso, indicar el uso correcto de la mascarilla.

10. Para evitar demoras en el acceso a las aulas, se pedirá la documentación oportuna durante la realización de los exámenes, debiendo para ello, indicar al alumnado que ponga sobre la mesa su tarjeta Universitaria o, en su defecto, el DNI o NIE.
11. El alumnado llamado al interior del aula deberá utilizar el gel hidroalcohólico que al efecto deberá estar disponible en el acceso a la misma y sentarse en el sitio asignado por el profesorado, sin demora.

DURANTE EL DESARROLLO DE LOS EXÁMENES

1. Se ajustará el aforo para que se cumplan las medidas sanitarias establecidas.
2. Se mantendrán las medidas de ventilación previstas en el Plan. Siguiendo estas medidas, las puertas y ventanas de las aulas deben permanecer abiertas.
3. Los enunciados de los ejercicios de examen podrán ser distribuidos en las mesas del aula con carácter previo a la entrada del alumnado o entregado una vez ubicado el alumnado en su sitio, pero, en todo caso, previa desinfección de manos de quienes los repartan. La manipulación posterior para su corrección no necesita del uso de ninguna medida adicional, al lavado de mano.
5. Si durante el desarrollo del examen, el profesorado observara a algún participante con sintomatología sospechosa de COVID-19 (tos frecuente, estado febril...), deberá actuar de acuerdo con el punto “Gestión de Casos”, a fin de que este proceda según el protocolo establecido.
6. En todo momento debe controlarse el uso adecuado y obligatorio de mascarillas por todos los asistentes, así como el uso del gel hidroalcohólico a la entrada y salida del aula por cualquier motivo.
7. Para la resolución de dudas, consultas o material extra, el alumnado deberá permanecer en su sitio y levantar la mano para llamar la atención del profesorado que, de ser necesario, atenderá manteniendo la mayor distancia posible de seguridad dentro de la debida confidencialidad de la consulta y su respuesta, durante el mínimo tiempo indispensable y regulando el tono de voz de modo que no sea muy fuerte.
8. En el caso del alumnado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, que necesite adaptaciones como acompañantes de apoyo, medios materiales o ayudas técnicas, estas se llevarán a cabo teniendo en cuenta las medidas de prevención.
9. Se debe evitar compartir materiales de uso personal y en el caso de material de uso común extremar las medidas de prevención y limpieza y/o desinfección tras cada uso, según sus características.

A LA FINALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES

1. En aquellos exámenes en que el alumnado se ha incorporado a las aulas de forma escalonada, no se permitirá la salida de ningún alumno o alumna hasta que se hayan iniciado los exámenes en el resto de las aulas.
2. El alumnado que haya finalizado la prueba, levantará la mano y esperará que el profesorado, bien se acerque a recogerlo, bien le autorice a levantarse para realizar la entrega de una forma ordenada, evitando la formación de grupos. Entregado el examen el alumnado recogerá sus

pertenencias y documento de identificación, y saldrá del aula dirigiéndose a la salida del edificio de forma ordenada y manteniendo la distancia interpersonal siguiendo la señalización al efecto.

3. Quienes llegado el tiempo estipulado para el examen no lo hayan finalizado, el profesorado del aula les indicará que deben permanecer en sus asientos, comenzará a recoger los ejercicios, o solicitar la entrega, comenzando por los quienes se encuentren más cerca de la salida del aula, controlando en todo momento que se mantiene la distancia mínima de seguridad.

8. GESTIÓN DE CASOS

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en la Facultad Derecho en aquellos casos que un miembro de la comunidad presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19, en aquellos casos que pueda aparecer algún caso confirmado de COVID-19, así como la gestión de los contactos estrechos del mismo [↗](#).

Para lograr este objetivo, el Equipo COVID-19 del Centro contará con el apoyo y disposición del Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la Universidad de Málaga que estará en contacto con el Servicio de Epidemiología de la Delegación Provincial de Salud, por tanto, la comunicación habitual entre el Servicio de Epidemiología y la Universidad será a través del Servicio Sanitario del Servicio de Prevención.

El Centro deberá aplicar este protocolo en la implementación de las prácticas académicas externas del alumnado. En este sentido, en caso de un o una estudiante sospechoso o confirmado de COVID-19, el Centro deberá informar a la empresa, administración, institución, organismo o entidad en la cual ha desarrollado o desarrolla la actividad de la práctica.

En el caso de la constatación de un número elevado de miembros de la comunidad universitaria (alumnado, PDI y/o PAS) afectados, cualquier decisión que tenga afectación general en el Centro será adoptada conjuntamente por los responsables de la universidad y las autoridades responsables de la política sanitaria y de la política universitaria.

8.1. ¿QUÉ HACER SI SE PRESENTAN SÍNTOMAS ANTES DE DESPLAZARSE A LA FACULTAD?

Si cualquier miembro de la comunidad universitaria (**alumnado, PDI o PAS**) **tiene fiebre o síntomas compatibles con COVID-19** antes de ir a la Facultad.

1. No deberá asistir al Centro hasta su valoración médica, debiendo **contactar con el teléfono 900 400 061 o 955 545 060** de atención COVID19 habilitado por la Consejería de Salud y Familias, o con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.
2. También **deberá comunicarlo** a la persona responsable de su Servicio, Departamento o Unidad, al Servicio Sanitario del Servicio de prevención (**informe de confinamiento obligatorio** [↗](#)) y este a su vez al **Equipo COVID-19** del Centro.

8.2. ¿QUÉ HACER SI SE PRESENTAN SÍNTOMAS ESTANDO EN LA FACULTAD?

Cuando una persona presente síntomas compatibles con la COVID-19 (*los más probables son: fiebre, tos, problemas respiratorios*) estando en la Facultad:

1. Deberá abandonar las instalaciones, evitando contactos estrechos
2. Acudirá inmediatamente a su domicilio e iniciará las medidas de aislamiento.
3. Comunicará la situación de forma inmediata al Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la Universidad (**informe de confinamiento obligatorio**) indicando nombre completo, NIF, teléfono de contacto, centro de estudios/trabajo, colectivo al que pertenece (Estudiante, PAS/PDI, investigador, etc.).
4. Contactar con el **teléfono 900 400 061 o 955 545 060 de atención COVID19** (Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía), y seguir las instrucciones correspondientes.
5. Cualquier persona afectada por la COVID-19 y apelando a su responsabilidad, no deberá acudir a la Facultad hasta que reciba el alta médica.
6. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar **se avisará al 061 o 112** y se seguirán las indicaciones que se reciban.
7. Una vez evaluada por los medios indicados, la persona sintomática abandonará las instalaciones del Centro con mascarilla quirúrgica, advirtiéndole que debe mantener las máximas medidas de distanciamiento y protección en el desplazamiento a su domicilio o centro sanitario y, en su caso, el deber de contactar con el **teléfono habilitado por la Consejería de Salud y Familias (900 400 061)** o con su centro de atención primaria, y seguir sus instrucciones, no pudiendo reincorporarse a la actividad del Centro sin que se haya evaluado por los servicios sanitarios.
8. Cuando la persona sintomática abandone la estancia, se procederá a su ventilación durante un tiempo mínimo de 30 minutos y a continuación a la L+D de la misma.

8.3 ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO DE INFECCIÓN

- Cualquier miembro de la Facultad que sea caso confirmado de COVID-19 deberá comunicarlo al Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA rellenando los correspondientes informes (**informe de COVID positivo e informe de confinamiento obligatorio**)², indicando nombre completo, NIF, teléfono de contacto, centro de estudios/trabajo, colectivo al que pertenece (Estudiante, PAS/PDI, investigador, etc.) y cualquier información de interés para facilitar la labor de rastreo (visita a la cafetería, laboratorios, biblioteca, personas con las que ha mantenido relación en zonas comunes, etc.). En el caso de PAS y PDI afectado, además deberá informar a la persona responsable del Servicio, departamento o Unidad del que dependa.
- En aquellos casos que el Equipo COVID-19 del Centro tenga conocimiento directo de la existencia de un CASO CONFIRMADO de COVID-19 en el alumnado, el PDI o PAS, deberá comunicarlo al Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA.

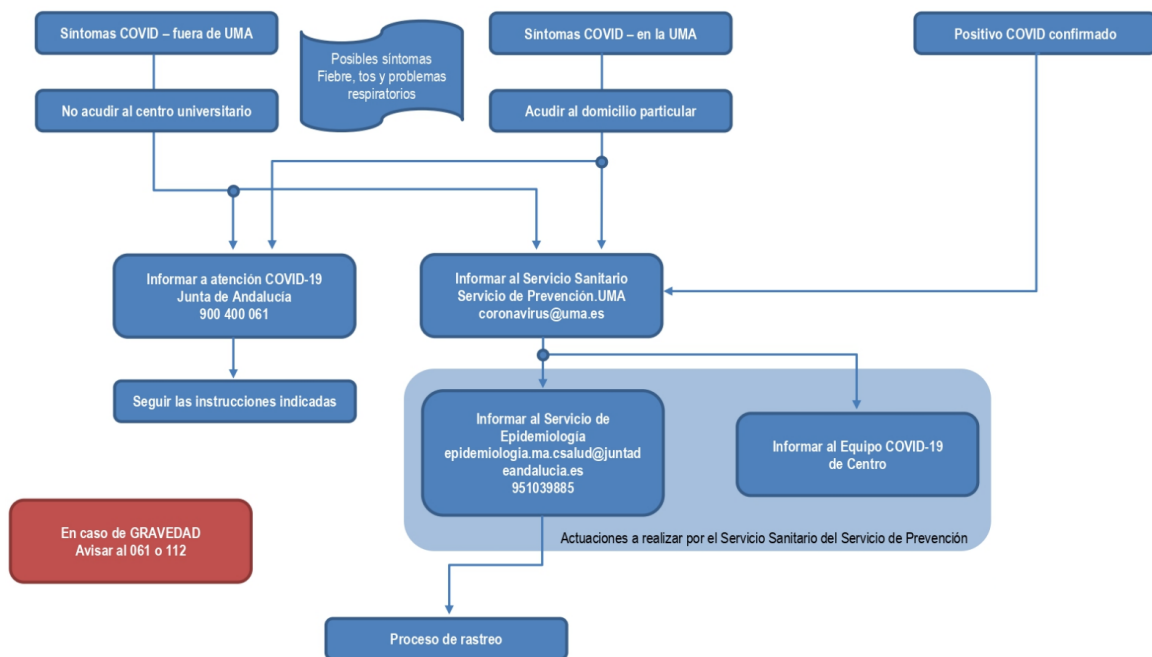
² Estos documentos se encuentran en la pestaña COVID 19 del escritorio personal y en la siguiente dirección: <https://www.uma.es/informacion-covid-19>

- Cualquier miembro de la Facultad que sea un caso confirmado deberá permanecer en su domicilio sin acudir al Centro en espera de que por parte del Servicio de Epidemiología de la Delegación Provincial de Salud se proceda a realizar una evaluación de la situación, y de la consideración de posibles contactos estrechos, con base en la actividad concreta que haya desarrollado en el Centro, debiendo seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- La persona afectada deberá permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días desde la resolución de la fiebre y del fin del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No podrá reincorporarse a la actividad académica normal hasta que sea indicado por las autoridades sanitarias.
- En los lugares donde se haya confirmado un caso, así como en todos los espacios donde haya podido permanecer o realizado actividades la persona afectada, se procederá a realizar una L+D de acuerdo con lo establecido en el Plan reforzado de L+D, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto, incluyendo filtros de aire acondicionado, así como, una ventilación adecuada y reforzada al mismo tiempo.
- Una vez detectados los contactos estrechos por las autoridades sanitarias, se deberán seguir las instrucciones dadas por estas. La autoridad sanitaria indicará si corresponde guardar cuarentena al grupo de personas que hayan estado en contacto estrecho.
- **Consideraciones específicas sobre cuarentena de los contactos estrechos³:** En principio estarán exentos de realizar cuarentena aquellos contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del Centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso. Es importante tener en cuenta que **la valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada por la autoridad sanitaria y se realizará, igualmente, un seguimiento mediante realización de PDIA.**
- Deben evitar el contacto con personas vulnerables, usar mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interactúan habitualmente dentro de la universidad evitando generar contactos estrechos. Así mismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.
- Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en las siguientes situaciones:
 - * Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una variante beta o gamma. En los casos esporádicos, la información sobre variantes normalmente no está disponible al inicio del diagnóstico, por lo tanto, únicamente podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.
 - * Personas con inmunodepresión.

³ Se considera **CONTACTO ESTRECHO** de un CASO CONFIRMADO:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. reunión, visitas, convivientes) y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 h.

- El estudiantado podrá acogerse a los preceptos recogidos en la *Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes*, normativa donde se recoge ante esta eventualidad la posibilidad de buscar alternativas que permitan evaluar a los/las estudiantes afectados/as.



9. PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS DE GRUPO VULNERABLE

9.1. ALUMNADO

El alumnado que se encuentre en alguno de los grupos vulnerables establecidos por el Ministerio de Sanidad (*enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida*) podrá acudir al Centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo unas medidas de protección rigurosas. En el caso en el que existiera una situación que lo impidiese, acreditada por la pertinente certificación médica, el profesorado, en la medida de lo posible, podrá considerar el permitir una presencialidad adaptada a sus circunstancias con un apoyo académico ofrecido durante el horario de tutorías.

9.2. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

El PDI o PAS que entienda pertenecer a un grupo vulnerable (*enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo,*



immunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida) y no lo haya comunicado, deberá dirigirse al Servicio Sanitario del Servicio de Prevención (*gestor de peticiones de la web*) El Servicio Sanitario del Servicio de Prevención informará a la persona interesada y al Servicio de Personal correspondiente el grado de vulnerabilidad relacionado con el nivel de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2.